



Municipalidad Distrital
de Pimentel

Resolución de Alcaldía N° 186-2018-MDP/A

Pimentel, 29 de Noviembre del 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL:

VISTO: El Informe N° 001-2018-MDP/ASN°006-2018 de fecha 28 de Noviembre del 2018, presentado por el Presidente del Comité de Selección quien solicita la Nulidad de Oficio del procedimiento de selección: Adjudicación Simplificada N° 006-2018-MDP-PVL para la Adquisición de Productos Alimenticios para el Programa del Vaso de Leche año 2019.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 22° del Decreto Supremo N° 350-2015-EF "Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado", el órgano a cargo de los procedimientos de selección se encargará de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 158-2018/MDP-A de fecha 12 de Noviembre del 2018 se aprobó el Expediente de Contratación de la Adjudicación Simplificada N° 006-2018-MDP-PVL para la Adquisición de Productos Alimenticios para el Programa del Vaso de Leche año 2019 por el monto de S/. 173,994.14 soles incluido IGV.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 180-2018/MDP-A de fecha 21 de Noviembre del 2018 se aprobó las Bases Administrativas de la Adjudicación Simplificada N° 006-2018-MDP-PVL para la Adquisición de Productos Alimenticios para el Programa del Vaso de Leche año 2019 por el monto de S/. 173,994.14 soles incluido IGV las cuales se consideraron como un procedimiento normal.

Que, el Comité de Selección ha tomando conocimiento que la Municipalidad Distrital de Pimentel se encuentra en la Lista N° 09 de entidades obligadas a realizar procedimientos de adjudicación simplificada en forma electrónica para las contrataciones de bienes, servicios en general y consultorías en general; por lo cual resulta necesario declarar la nulidad de oficio del procedimiento de selección de acuerdo al artículo 44° de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, por lo expuesto anteriormente se solicita se emita la Resolución de Alcaldía a través de la cual se declare la Nulidad de Oficio debiendo convocarse el procedimiento de selección: Adjudicación Simplificada N° 006-2018-MDP/PVL para la Adquisición de Productos Alimenticios para el Programa del Vaso de Leche año 2019 de forma electrónica y de esta manera cumplir con la normativa vigente.

Estando a las atribuciones conferidas por el Artículo 20° numeral 6 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades", Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR LA NULIDAD el Procedimiento de Selección: Adjudicación Simplificada N° 006-2018-MDP-PVL para la Adquisición de Productos Alimenticios para el Programa del Vaso de Leche año 2019 por el monto de S/. 173,994.14 soles incluido IGV, debiendo convocarse de forma electrónica.

0400



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155

**Municipalidad Distrital
de Pimentel**

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR al Organo Encargado de las Contrataciones, conforme lo dispuesto en el art. 22 del Reglamento de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, la continuación del Procedimiento de Selección de acuerdo al Cronograma establecido en las Bases Administrativas.



ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Secretaria General, la notificación de la presente Resolución al Organo Encargado de las Contrataciones, Gerencia Municipal y Unidad de Tecnología de la Información, para su publicación, conocimiento y fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL
Ing. José Gonzáles Ramírez

0705